

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2026-3022

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL AÑO 2025.

BDNS (Identif.) 927082

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927082>

Primero. Beneficiarios

• Podrán ser beneficiarios las Asociaciones y Clubes Deportivos sin ánimo de lucro que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de la OGS y lo establecido en el artículo 13 de la LGS, cumplan los siguientes requisitos:

1. Desarrollen proyectos que tengan lugar en el término municipal. También podrán considerarse aquellos proyectos de asociaciones que lleven a cabo actividades fuera de la localidad como pueden ser encuentros de vuelta o competiciones, ya que hay asociaciones y equipos que realizan actividades fuera de la localidad.

2. Estén legalmente constituidas como tales, con inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a fecha de finalización del plazo de solicitud.

3. Estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y/o en el Registro de Asociaciones de Andalucía a fecha de finalización del plazo de solicitud.

4. Su objeto o finalidad, conforme a sus estatutos, responda al objeto de la convocatoria y al proyecto.

• No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.

A tal efecto deberán declarar responsablemente sobre su cumplimiento en el modelo de solicitud (Anexo I).

• Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

• Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. A tal efecto deberán acompañar certificado, emitido por el órgano

Código Seguro de Verificación (CSV): 409B 31BB C7DD 30D0 0709 Fecha Firma: 03-09-2026 08:35:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



409B31BBC7DD30D00709

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

competente, de estar al corriente en las referidas obligaciones (en el caso de deudas con el Ayuntamiento de Aguilar se comprobará de oficio).

- Las entidades cuyos proyectos no respondan al objeto de esta convocatoria ni al objeto y/o finalidad establecida en sus estatutos.

Segundo. Objeto y finalidad

Las presentes bases tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y/o actividades de carácter deportivo realizadas durante el ejercicio 2025 en el municipio, en régimen de concurrencia competitiva.

Finalidad:

- Promocionar el deporte a través de asociaciones cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con ello financiar, entre otros, parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de actividades y eventos deportivos en el municipio.

- Incentivar la constitución de entidades dedicadas al fomento del deporte y la realización de actividades deportivas (exhibiciones, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter) en el municipio.

Tercero. Bases Reguladoras

Se aprobaron por Resolución de Alcaldía nº 2026/00002738, de 27 de agosto de 2026, y pueden consultarse en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

<https://sede.eprinsa.es/aguilar/tablon-de-edictos>

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 75.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 3410/48012 "Subvenciones a Asociaciones Deportivas en régimen de concurrencia competitiva 2025" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, destinando un total de 58.000,00 € para la línea 1, y un total de 17.000,00 € para la línea 2.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se publicará el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 409B 31BB C7DD 30D0 0709 **Fecha Firma:** 03-09-2026 08:35:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



409B31BBC7DD30D00709

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Sexto. Otros datos

Las solicitudes dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta se formalizarán conforme al modelo que figura como Anexo I, y se presentarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LPAC, exclusivamente por medios electrónicos, debidamente cumplimentadas y firmadas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y acompañada de la siguiente documentación:

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad (CIF).
- Estatutos de la entidad.
- DNI del representante legal de la entidad.
- Acreditación de la representación legal de la entidad.
- Certificado bancario de la cuenta corriente de la entidad (utilizando el Anexo VI o mediante Certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente).

Las entidades federadas deberán aportar la documentación justificativa de la inscripción federativa, mediante el correspondiente certificado emitido por la Federación correspondiente (Se puede utilizar el modelo que figura como Anexo IV certificado por la Federación correspondiente).

- Certificados de que la entidad está al corriente con:
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Agencia Tributaria Andaluza.
 - Tesorería General de la Seguridad Social.
- Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita la subvención que incluirá, entre otros, un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Se debe utilizar obligatoriamente el modelo que corresponda según la Línea a la que la entidad se vaya a acoger y que figura como Anexo II o Anexo III).
- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y/o en el Registro de Asociaciones de Andalucía, actualizado al periodo de la solicitud de participación en el presente convocatoria. Se expedirá de oficio por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones, los certificados/informes acreditativos de la existencia o no de deudas tributarias y de reintegros de la entidad en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Las solicitudes y toda la tramitación de la convocatoria irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de representante de persona jurídica.

Código Seguro de Verificación (CSV): 409B 31BB C7DD 30D0 0709 **Fecha Firma:** 03-09-2026 08:35:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



409B31BBC7DD30D00709

Toda la documentación deberá de presentarse en formato PDF y ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, la entidad solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos de nuevo, haciendo constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos.

La entidad solicitante se responsabiliza expresamente de la autenticidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

En Aguilar de la Frontera, 31 de agosto de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Herrador Cosano.

Código Seguro de Verificación (CSV): 409B 31BB C7DD 30D0 0709 **Fecha Firma:** 03-09-2026 08:35:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



409B31BBC7DD30D00709

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**